



TARTAGAL, 23 de Febrero de 2.023

RESOLUCIÓN N° 005-IEM-2023

VISTO:

Las Res. R. N° 2058/2022 y Res. C.S. N° 510/2022; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res. R. N° 2058/2022 se establece el período de vacaciones de los agentes de la Universidad durante el mes de Enero 2.023, garantizando la prestación de los servicios imprescindibles;

QUE por Res. C.S. N° 510/2022 se aprueba el Régimen Progresivo de Caducidad de las Licencias Anuales Ordinarias pendientes de goce;

QUE parte del Personal Directivo, Administrativo y Docente del instituto, en uso de su licencia anual, se reintegra a sus funciones de forma anticipada para atender urgentes necesidades académicas y de organización;

QUE el Director BURGOS Ricardo y la Vicedirectora PÉREZ Adriana se reintegran a sus funciones académicas y de gestión el día 01/02/2023 y la Vicedirectora PALOMO Lorgia interrumpe su licencia por familiar enfermo a partir del 06/02/2023;

QUE la Dirección del instituto solicitó a parte del personal docente atender necesidades de organización académica antes de completar su licencia anual en los plazos normales;

QUE los/as profesor COLQUE Germán se reintegra a sus funciones el día 06/02/2023;

QUE el Sr. Javier LIENDRO, para atender gestiones administrativas correspondientes al cierre de ejercicio económico 2.022, inició su licencia anual ordinaria el día 16/01/2023, interrumpiendo la misma a partir del 08/02/2023;

QUE los profesores FERNANDEZ José y RUIZ Pablo, se reintegran a sus funciones el día 16/02/2022;

QUE los/as profesores/as ANDREANI Graciela y LÓPEZ Héctor, se reintegran a sus funciones el día 21/02/2023;

QUE es necesario emitir resolución para dejar establecida la fecha de reintegro y la forma en la que se utilizarán los días de licencia anula pendientes.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**

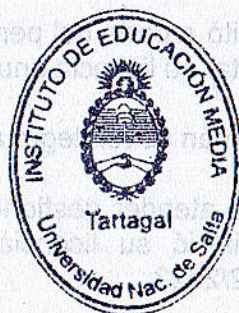


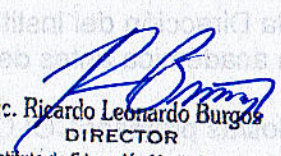
ARTÍCULO 1º: Tener por reintegrados a los siguientes docentes en las fechas consideradas y reconocer los días pendientes de usufructo:

	Profesor/a	Fecha de reintegro	Días pendientes
1	BURGOS Ricardo	1 de Febrero 2.023	Cuarenta y un (41) días
2	PÉREZ Adriana	1 de Febrero 2.023	Cuarenta y ocho (48) días
3	PALOMO Lorgia	6 de Febrero 2.023	Veinte (20) días
4	COLQUE Germán	6 de Febrero 2.023	Quince (15) días
5	LIENDRO Javier	8 de Febrero 2.023	Veintiséis (26) días
6	FERNANDEZ José	16 de Febrero 2.023	Veinticinco (25) días
7	RUIZ Pablo	16 de Febrero 2.023	Tres (3) días
8	ANDREANI Graciela	21 de Febrero 2.023	Once (11) días
9	LÓPEZ Héctor	21 de Febrero 2.023	Diez (10) días

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que los días pendientes de licencia se contarán como días corridos y deberán ser usufructuados en un solo período acordado y planificado con el equipo directivo, excepto en los casos de los docentes que cuentan con una gran cantidad de días, deberán fraccionarlos para evitar su ausencia prolongada. Bajo ningún aspecto podrán ser utilizados después del 31 de Diciembre de 2.023, salvo nueva disposición.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta